

**ESTUDIO PREVIO**
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1

“Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección”, Hace parte integral del presente Estudio Previo el Estudio del Sector anteriormente adjunto.

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
FECHA DE ELABORACIÓN:	ABRIL		
RESPONSABLE:	MARÍA EDITH MONROY URUEÑA		
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA, TOLIMA”		
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.184.500) MCTE		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO PROYECTOS	BPIM: N/A		
	AÑO	CÓD. MUNICIPIO	No. RADICADO
	N/A	N/A	N/A
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	No. BANCO DE PROYECTOS		FECHA
	73443/2023/1161		21/04/2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones, y en concordancia con la Resolución No.1042 del 27 de Diciembre de 2022 Mediante la cual se adopta el plan anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 del municipio de San Sebastián de Mariquita, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (Certificación incluida).		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.		FECHA
	2023000461		24/04/2023

ALMACÉN GENERAL procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015**

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita, contemplo dentro del plan de desarrollo 2020-2023 Mariquita ecoculturística 2020-2023 el fomento, apoyo y el acceso para el ingreso y la pertenencia de la educación superior de los jóvenes del municipio, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos colectivos y la normatividad existente.





Que la administración municipal en cumplimiento al plan de desarrollo, en el componente de servicio de apoyo para la oferta de educación superior en el municipio, suscribió el convenio No. 042 del 12 de abril de 2022 entre LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y el MUNICIPIO DE MARIQUITA, para que exista una oferta de educación superior de carácter público en el municipio y poder de esta manera, brindar acceso amplio e importante a la formación superior de los mariquiteños.

Que en concordancia a lo anterior la administración municipal con el fin de apoyar el correcto desarrollo del convenio ha decidido contratar el suministro de mobiliario, brindando así de esta manera las condiciones adecuadas para los alumnos y el personal administrativo de la Universidad.

Que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD:

La administración municipal con el fin de brindar acceso a la educación superior a través de la universidad del Tolima, requiere garantizar la operatividad de la universidad y de los programas allí ofertados, así como el buen funcionamiento de las instalaciones suministrando elementos para las aulas de clase.

1.1 OBJETIVOS:

De acuerdo a que es deber ser de la administración, dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio suscrito con la Universidad del Tolima, el contratista seleccionado, deberá suministrar los equipos y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades académicas en el marco del convenio N° 042 suscrito entre la administración municipal y la universidad del Tolima.

1.3 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Mariquita Ecoculturística"

VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL				
LÍNEA	SECTOR	PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	EDUCACIÓN	SERVICIO DE APOYO PARA LA OFERTA EDUCACIÓN SUPERIOR	GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO A LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO	NUMERO DE ESTRATEGIAS GENERADAS.

1.4. ALCANCE:

Por lo anterior, se requiere contratar el suministro de herramientas suficientes a los funcionarios que ejercen sus labores en el Municipio de Mariquita.





UNIVERSIDAD DEL TOLIMA		
ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
SILLAS UNIVERSITARIAS	Silla con dimensiones 40x40x80 , Material del tapiz: Espaldar y asiento independientes. Estructura encomendada en 7/8Inyectados en polipropileno de alto impacto Fijación a la estructura con remache y tornillos, Material de la estructura: Metálica y con material plástico.	107

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015**

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA, TOLIMA”

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56111500 Muebles	56101522 Sillas de brazos

2.1 OBLIGACIONES**2.1.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:****a) GENERALES Y ESPECIFICAS:**

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente entre el proveedor y la ejecución de la orden de compra que se suscriba a través de la tienda virtual del estado colombiano.
- Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la orden de compra suscrita con la tienda virtual del Estado Colombiano.
- Dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.1.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**a) GENERALES Y ESPECIFICAS:**

- Dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de san Sebastián de mariquita – Tolima.

2.3 PLAZO ESTIMADO

Según reglamento de la TVEC se establecen 10 días contados a partir de colocación de la orden de compra.

2.4 SUPERVISIÓN



La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

Por lo anteriormente expuesto, el control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento de la orden de compra, una vez informado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 así como lo establecido en el manual de supervisión adoptado por la entidad mediante Decreto 337 del 30 de Diciembre del 2021, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

Nombre supervisor:	MARIA EDITH MONROY URUEÑA
No. De Cedula de ciudadanía:	65.794.103 de mariquita
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y ENTREGAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

E. Entrega (Según reglamento TVEC)

“(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.”

“(b) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción”

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

3.1 MODALIDAD:

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

X. Procesos de Contratación con Gran Almacén en la TVEC (Según reglamento TVEC)

A. Selección de Mínima Cuantía (Según reglamento TVEC)

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (Según reglamento TVEC)

“(d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.”





De acuerdo a lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Así las cosas, el área de contratación expidió la circular, en la cual se establecen las cuantías para contratar de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023, así:

CUANTÍAS PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023	
PRESUPUESTO	\$ 54.744.500.000
S.M.L.M.V.	\$ 1.116.000
MENOR CUANTÍA 280 S.M.L.M.V	HASTA \$ 324.800.000
(MÍNIMA CUANTÍA) 10% DE LA MENOR CUANTÍA	HASTA \$ 32.480.000

El valor presupuestado para la presente contratación no excede el 10% establecido para el municipio de Mariquita, por lo anterior la modalidad de selección será el de la **MÍNIMA CUANTÍA**.

3.2 TIPOLOGÍA: COMPRAVENTA

Tomando en cuenta que el objeto a contratar, es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es el de **SUMINISTRO**.





4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

4.1 VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (Según reglamento TVEC)

“(e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.”

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

	GSF01- SILLA UNIVERSITARIA ADULTO PROVEER INSTITUCIONAL SAS	280.000,00 COP/Unidad
Cantidad	<input type="text" value="1"/>	<input type="button" value="Agregar al carro"/>
	GSF01- SILLA UNIVERSITARIA PLASTICA PROVEER INSTITUCIONAL SAS	125.000,00 COP/Unidad
Cantidad	<input type="text" value="1"/>	<input type="button" value="Agregar al carro"/>
	GSF01- SILLA UNIVERSITARIA SPEED BRAZO ABATIBLE PROVEER INSTITUCIONAL SAS	441.000,00 COP/Unidad
Cantidad	<input type="text" value="1"/>	<input type="button" value="Agregar al carro"/>
	GSF01-SILLA UNIVERSITARIA PUNTA BAJA cod: 900507038 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	342.839,00 COP/Unidad
Cantidad	<input type="text" value="1"/>	<input type="button" value="Agregar al carro"/>

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	CANT	PRECIO TOTAL
----------	-----------------	-----------------	------	--------------





SILLA UNIVERSITARIA	Silla con dimensiones 40x40x80, Material del tapiz: Espaldar y asiento independientes. Estructura encomendada en 7/8 Inyectados en polipropileno de alto impacto Fijación a la estructura con remache y tornillos, Material de la estructura: Metálica y con material plástico.	\$280.000	107	\$29.960.000
NOTA	El valor seleccionado fue el precio más favorable para la entidad, además de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y requeridas por la entidad.			
GRAVÁMENES ADICIONALES	Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. (Correspondiente al 7.5% de los impuestos territoriales establecido en el estatuto tributario).	\$1	\$2.224.500	\$2.224.500
VALOR TOTAL				\$32.184.500

Para poder determinar un valor aproximado del contrato, se realizó un análisis de precios de catálogos determinándose un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.184.500) MCTE**. Es de tener en cuenta que la entrega del suministro se deberá de realizar de acuerdo a los requerimientos del municipio.

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente debe asumir la Entidad.

4.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2023000461

Fuente de Recursos	(Marque con una X según corresponda)
INVERSIÓN	X
FUNCIONAMIENTO	

4.1.2 FORMA DE PAGO:

F. Facturación y Pago (Según reglamento TVEC)

“(a) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.”

“(b) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.”

El municipio de San Sebastián De Mariquita cancelara al proveedor una vez sea entregada y revisados por almacén los elementos solicitados.

Todo pago está sujeto a los descuentos de ley.

Nota1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Entrada y salida de almacén.

Nota 2: Se anexa el certificado de descuentos.





5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

N/A

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

N/A

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Numeral 6. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurredia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	E	O	Compra de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	Modificación de las órdenes de compra.	1	4	5	Medio	Entidad

Clase: General (G)

Etapas: Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Tipo: Operacional (O)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Clarificar las necesidades específicas del municipio y contrastarlas con las especificaciones técnicas que dispone la metodología de compra la tienda virtual del Estado Colombiano.	1	2	3	Bajo	Almacenista general	Inicio del proceso	Final del proceso	Revisar los catálogos de cada proveedor según necesidad de la administración.	Planeación de proceso.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN LA ORDEN DE COMPRA





H. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Firma:

MARIA EDITH MONROY U.
 MARÍA EDITH MONROY URUEÑA
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
APROBADO POR:	JORGE ENRIQUE ESPITIA MÉNDEZ	JEFE DE CONTRATACIÓN	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA PROPIA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL GADO.			

